



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082-2023-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, veintiocho de junio de dos mil veintitrés

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador. (...)”.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 sobre el Consejo Regional señala: “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”; en tanto que respecto a las atribuciones del Consejo Regional el artículo 15 señala: “(...) i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional”. Asimismo, el artículo 39 de la referida norma establece: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de enero de 2020, en su artículo 13, son Atribuciones del Consejo Regional; (...) 13.9. Autorizar la transferencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, la Directiva General Regional N° 011-2017-OELYSA-ORA-GGR/GOB.REG.TACNA, que aprueba las “Normas y Procedimientos para la Administración y Disposición de los Bienes en Condición de Saldos y/o Sobrantes de los Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2017-G.R./GOB.REG.TACNA, establece en el numeral 11.2. lo siguiente: “En el caso de donaciones de bienes en condición de saldos y/o sobrantes a entidades receptoras de donación, se requerirá de la autorización del Consejo Regional de acuerdo al literal i) artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.

Que, mediante Oficio N° 135/6a Brig Blin/RCB N° 17/S-4/09.00, de fecha 03 de marzo de 2023, la Sexta Brigada Blindada ITE, solicita la donación de bienes para la remodelación de las caballerizas del Regimiento de Caballería Blindada N° 17 a efecto de implementar los campos de instrucción adecuados para el desarrollo del deporte de la equitación.





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Que, con Oficio N° 460-2023-GRAJ-GGR-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Tacna, se da cuenta de la solicitud de donación de materiales en calidad de saldos y/o sobrantes de obra a favor del REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADO CORONEL ESNAIDER VÁSQUEZ SILVA N°17 TACNA, remite Opinión Legal N° 0706-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, sobre la donación de materiales en calidad de saldos y/o sobrantes de obra.

Que, con el Oficio N° 937-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 176-2023-SGABAST-ETA/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el responsable del Equipo de Trabajo de Almacén (e); el Informe N° 754-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 227-2023-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Administración; la Opinión Legal N° 0706-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Informe de Asesor de Comisión N° 12-2023-MOUV-COPPyAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de junio de 2023; y, demás documentación anexada que sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el Dictamen N° 014-2023-COPPyAT-CR, de fecha 05 de junio de 2023, sobre propuesta normativa **"AUTORIZAR LA DONACIÓN (TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO) DE BIENES EN CONDICIÓN DE SALDOS DE OBRA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA A FAVOR DE LA ENTIDAD PERCEPTORA EL REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADO CORONEL ESNAIDER VÁSQUEZ SILVA N° 17 - ITE DEL EJERCITO PERUANO - TACNA"**, dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023.

Que, considerando las normas antes indicadas, los informes técnicos y legal favorables, así como el informe del asesor de comisión, resulta procedente la aprobación del referido dictamen sobre autorización de donación (Transferencia a Título Gratuito) de bienes muebles consistente en materiales saldos de obra de propiedad del Gobierno Regional de Tacna a favor de la Entidad Perceptora el REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADO "CRNL. ESNAIDER VÁSQUEZ SILVA N° 17" - ITE del EJERCITO PERUANO - TACNA"

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por mayoría en Sesión Ordinaria de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la DONACIÓN (Transferencia a Título Gratuito) de bienes muebles consistente en materiales saldos de obra de propiedad del Gobierno Regional de Tacna a favor de la Entidad Perceptora el REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADO "CRNL. ESNAIDER VÁSQUEZ SILVA N° 17 - ITE del EJERCITO PERUANO - TACNA", conforme se detalla a continuación:

I T E M	CANTIDAD		U.M.	DETALLE	VALORES		NEA	CTA. CTBLE	ESTADO
	SOLIC.	DISPO NIBLE			P.I.	PRECIO TOTAL			
SALDOS DE OBRA									
01	18	18	UND.	VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO DE ¼ IN X 9 M	6.00	108.00	076-15	13.01.11.05	BUENO
02	9	9	KG.	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	4.50	54.00	021-18	13.01.11.01	BUENO
03	3	3	KG.	CLAVO DE ACERO DE 2 ¼ IN (AL PESO)	6.50	19.50	026-21	13.01.11.05	BUENO
04	3	3	KG.	CLAVO DE ACERO DE 3 IN (AL PESO)	4.00	12.00	014-21	13.01.11.01	BUENO
05	825	0	UND.	BLOQUETA	0.00	0.00	-	-	S/N DISPONIB ILIDAD
06	20	0	UND	FIERRO ½ "	0.00	0.00	-	-	S/N DISPONIB ILIDAD
07	60	0	UND.	CEMENTO	0.00	0.00	-	-	S/N DISPONIB ILIDAD
					TOTAL	193.50			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna la implementación de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna, remita al Consejo Regional de Tacna un Informe sobre la adecuada utilización de los bienes muebles donados (Transferidos a Título Gratuito) a la Entidad Perceptora el Regimiento de Caballería Blindada "Crnl. Esnaider Vásquez Silva N° 17 Ite del Ejército Peruano - Tacna

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

• LEY N° 27867

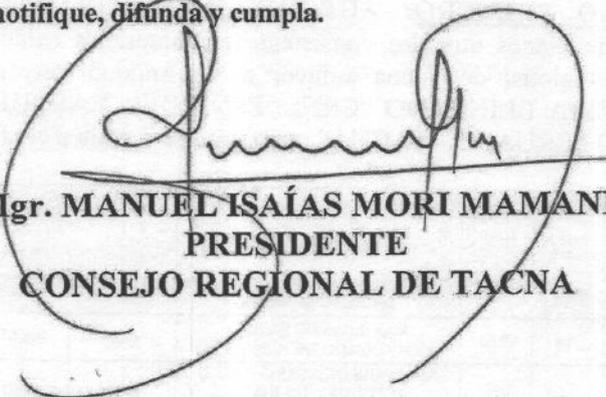
**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 082-2023-CR/GOB.REG.TACNA**



POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Mgr. MANUEL ISAÍAS MORI MAMANI
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA